

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecución de sentencia No. 2021-00187.

Por haberse presentado en debida forma, de conformidad con los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago a favor de **ORLANDO FERNÁNDEZ DURAN** y en contra de **CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA**, para que dentro del término de cinco días y en ocasión a la sentencia fechada el 9 de agosto de 2023, pague las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$137.760.000. por concepto de condena principal contenida en la parte resolutive de la sentencia.
2. Por los intereses comerciales moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados sobre cada uno de los emolumentos que conforman el pago de la cuota inicial descritas en las consideraciones de la sentencia desde las fechas en que se realizaron los respectivos pagos y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

TERCERO: Sobre el mandamiento de pago sobre las costas procesales se emitirá pronunciamiento una vez en firme la providencia que aprueba dichos conceptos.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado por estado, como quiera que, la solicitud de ejecución se formuló (29 de octubre de 2023) dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoría de la sentencia, esta que se concretó al quedar en firme el auto que aceptó el desistimiento del recurso de apelación (4 de octubre de 2023.)

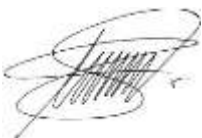
QUINTO: Téngase como apoderada del ejecutante a la abogada **KANDY LEÓN RODRÍGUEZ** quien lo venía representando en la causa principal.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (3)

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 023 Hoy 09-04-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

